



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **254** DE

(13 DIC 2016)

Por la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental para el Centro Nacional de Memoria Histórica

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 de fecha 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 denominada "La ley General de Archivos" contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de archivos al interior de las entidades del Estado en todos sus órdenes y niveles.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1989 dentro de las funciones del Archivo General de la Nación está la de fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación.

Que el Artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental; estableció los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental.

Que el Artículo 8 del Acuerdo No 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación, establece: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental que deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de archivo en el caso de las entidades del nivel territorial del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que mediante Resolución No 043 de fecha 9 de julio de 2013 se creó el Comité de Gestión Documental del Centro Nacional de Memoria Histórica, siendo derogado por la Resolución No 196 de fecha 2 de octubre de 2013 atendiendo lo establecido en el Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", se adoptan las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 y se adopta el modelo integrado de Planeación y Gestión, estableciendo la obligatoriedad de crear un Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que sustituirá los demás comités que tenga relación al modelo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental para el Centro Nacional de Memoria Histórica"

Que mediante Resolución No. 069 de fecha 30 de abril de 2014 se creó el grupo interno de Trabajo denominado Grupo de Planeación.

Que mediante Resolución No. 146 de fecha 25 de agosto de 2014 se creó el grupo de trabajo y respuesta a requerimientos administrativos y judiciales orientados a la reparación integral y colectiva de las víctimas del conflicto armado interno.

Que mediante la Resolución No. 168 de fecha 11 de septiembre de 2014, se derogó la resolución 218 del 29 de octubre de 2013 y se crea y reglamenta el Comité de Investigaciones y Procesos Editoriales del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante Resolución No 170 de fecha 12 de septiembre de 2014, se creó el Comité Estratégico del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante acta de Comité de Gestión Documental No. 3 de fecha 30 de octubre de 2014, el Comité aprobó la Tabla de Retención Documental elaborada para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Tabla de Retención Documental del Centro Nacional de Memoria Histórica, la cual será de obligatoria observancia y aplicación por todas las dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica, una vez sean convalidadas por el Archivo General de la Nación – AGN-.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 días del mes de diciembre de 2016.


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Luz Myriam Devia Briceño
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes.